

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

48**CADALSO DE LOS VIDRIOS**

URBANISMO

El Pleno de esta Corporación, por acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria del día 30 de marzo de 2011, ha acordado lo siguiente:

Visto que durante el plazo de exposición al público mediante anuncio en el periódico “ABC” de fecha 13 de mayo de 2009, página 83, sección “Tus anuncios” y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 129, de 2 de junio de 2009, no se han presentado reclamaciones.

Visto que el plazo de dicho período de exposición en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60.a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo, ha sido de veinte días, comenzados a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de aprobación inicial en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, el día 3 de junio; finalizando el día 22 de junio, ambos incluidos.

Visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 23 de julio de 2009, el Pleno adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar definitivamente el proyecto de Estudio de Detalle denominado “Camino Castellana, número 8”, que tiene por objeto definir una vía pública y señalar alineaciones y rasantes.

Segundo.—Publicar el acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tercero.—Notificar el acuerdo a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle.

Cuarto.—Poner el acuerdo en conocimiento de la Comisión de Urbanismo de la Comunidad de Madrid.

Quinto.—Facultar al alcalde para la firma de los documentos necesarios para la consecución del presente acuerdo.

Contra el acuerdo del Pleno, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Cadalso de los Vidrios, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Cadalso de los Vidrios, a 31 de marzo de 2011.—El alcalde, Tomás Sánchez Lozano.

(02/3.437/11)